CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ATENCIÓN DE DENUNCIA FISCAL

Requerimiento 074-2022, petición suscrita por María Ana Lif Montoya Benjumea, donde expone lo siguiente: "*Investigación sobre las especificaciones técnicas de los productos recibidos en el contrato No. 4146.010.26.1.0926.2021 suscrito por la Secretaría de Bienestar Social"* (…)

Santiago de Cali, julio 22 de 2022

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnica ante Administración Central (E)

EQUIPO AUDITOR:

LOREN MONTEALEGRE BUENO
Auditor Fiscal II - Líder

ALBA LIDA MENA CASTELLANOS
Profesional Universitario

YOHN EDINSON GÓMEZ ARIAS
PS Profesional

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
0. Antecedentes……	4
Petición…….	4
Actividades realizadas……	5
1. Desarrollo…….	6
1.1 Contexto de la necesidad del contrato……..	6
1.2 Revisión proceso contractual…….	8
2. Respuesta a peticiones denuncia ciudadana…..……..	17
3. Hallazgos…….	18
4. Conclusiones……	34

0. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de las atribuciones Constitucionales y legales conferidas al ejercicio del control fiscal, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 16 marzo de 2020 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019*" y demás disposiciones que la desarrollan y la complementan, atendió la presente Actuación Especial de Fiscalización N° 074-2022, la cual hace referencia a denuncia suscrita por María Ana Lif Montoya Benjumea, donde expone lo siguiente: "*Investigación sobre las especificaciones técnicas de los productos recibidos en el contrato No. 4146.010.26.1.0926.2021 suscrito por la Secretaría de Bienestar Social"* (…).

La denuncia ciudadana fue asignada a la Dirección Técnica ante la Administración Central, por medio de oficio 0700.23.01.22.191 del 01 de marzo de 2022 por la Oficina de Control Fiscal Participativo; por lo cual se incluye en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT 2022 de este Ente de Control.

Petición:

> "*La Secretaría de Bienestar Social suscribió el contrato N° 4146.010.26.1.0926-2021, correspondiente al proceso de subasta a la inversa N°. 4146.010.32.1.0263-2021 con SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS EU, con fecha de terminación 30 de septiembre de 2021.*
>
> *El objeto del contrato fue: "Adquirir ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad del Distrito de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados: BP 26002681 – Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali; BP 26003488 – Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la comuna 07 de Santiago de Cali, BP 26003494 – Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 11 de Santiago de Cali. BP 26003495 – Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali.*
>
> *Los productos de apoyo solicitados tenían unas especificaciones técnicas que aparentemente la Secretaría de Bienestar Social a través de su supervisor omitió revisar y recibió productos con otras especificaciones.*
>
> *Revisada la ficha técnica se tienen especificaciones como: sillas de ruedas de llanta neumática y se recibieron en las estándar sillas con ruedas macizas, se pidieron sillas de ruedas desmontables y no cumplen con esta condición .Rines tipo bicicleta y los rines son plásticos. En las sillas estándar se pidieron cromadas y se recibieron pintadas. En la primera entrega se suministraron sillas estándar como si fueran ejecutivas, es decir no eran de aluminio.*

El contrato termino el 30 de septiembre de 2021 y a la fecha aún no se han recibido todos los productos adquiridos y sin embargo se autorizó ya el pago del mismo. Este contrato no se le hizo prorroga y el contratista ha hecho entregas parciales.

Según el proceso MOP MEDE01.05.02.18.P01.F15, la entrega de ayudas técnicas debe tener un punto de control por parte del Subsecretario de Poblaciones y Etnias, en el cual se aprueba la asignación realizada para la entrega de los productos de apoyo. Asignar el producto de apoyo, de acuerdo a la disponibilidad y al nivel de priorización, según la calificación del Formato de Solicitud de Ayudas Técnicas MMDS01.07.18.P14.F01, al parecer este paso se omitió por parte de la persona encargada.

Por lo anterior y con el fin de conocer si hubo detrimento del patrimonio y omisión por parte del supervisor del cumplimiento de sus responsabilidades solicito muy respetuosamente se investigue está situación."

Actividades Realizadas.

Para la atención de la presente denuncia fiscal se practicaron pruebas de auditoría de confrontación documental, mesas de trabajo con funcionarios del Distrito, mesas de trabajo con la comisión auditora, además de realizar el análisis de la información obtenida.

- Análisis de la situación objeto de petición – Denuncia ciudadana 074-2022.

- Se revisó la información consultada a través de SECOP, SIA OBSERVA y los documentos allegados.

- Se solicitó en físico y vía correo electrónico información sobre el particular a la Secretaría de Bienestar Social para ampliar el análisis de la actuación especial.

- Se revisaron las fichas BP 26002681 – Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali; BP 26003488 – Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la comuna 07 de Santiago de Cali, BP 26003494 – Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 11 de Santiago de Cali. BP 26003495 – Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali.

- Se revisaron los documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales del contrato No. 4146.010.26.1.0926.2021.

- Se analizaron las actas de recibo de las ayudas adquiridas a través del contrato No. 4146.010.26.1.0926.2021.

- Se desarrolló papel de trabajo que evidencia la verificación y confrontación de las especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, propuesta del oferente, el contrato y las actas de entrega y recibo.

- Se desarrolló papel de trabajo que evidencia la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y sus especificaciones técnicas, a través de llamadas y entrevistas a los beneficiarios seleccionados en la muestra, se indagó sobre el tipo de ayuda que habían recibido, su calidad y conformidad; con el fin de constatar el cumplimiento del objeto contractual.

  Por otra parte, y dado que aún había existencia de ayudas técnicas que están pendientes por entregar, la comisión auditora realizó visitas fiscales el 01 de junio de 2022 a los C.A.L.I 7 y 13 teniendo en cuenta que las ayudas técnicas se encontraban bajo su custodia, para verificar las especificaciones técnicas de los elementos, observándose que la referencia de sillas de ruedas ejecutivas y removibles no cumplen con las condiciones específicas establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.

- Se realizaron mesas de trabajo con el equipo auditor, con el fin de analizar y evaluar los soportes y evidencias, para definir conceptos, criterios y conclusiones.

- Se realizó mesa de trabajo con la Secretaría de Bienestar Social y el equipo auditor, para ampliar y aclarar criterios que permitieran atender la petición ciudadana.

1. DESARROLLO

El equipo auditor desarrolló el presente ejercicio auditor, bajo los lineamientos de la nueva Guía de Auditoría Territorial - GAT en el marco de las normas Internacionales ISSAI, y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización con código PRO-P4-223, versión 06, y se procede a darle el respectivo trámite a la denuncia ciudadana en mención, en los siguientes términos:

1.1 CONTEXTO DE LA NECESIDAD OBJETO DEL CONTRATO

La Secretaría de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, tiene como función desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales, entre ellos, las personas con discapacidad, igualmente promover y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y sociodemográficas.

Para atender esta necesidad el Distrito Especial de Santiago de Cali, contó con las siguientes fichas de Proyectos:

- BP: 26002681 - Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali.
- BP: 26003488 - Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la Comuna 7 de Santiago de Cali.
- BP: 26003494 - Suministro de productos de apoyo para la movilización y el Transporte de las personas con discapacidad de la Comuna 11 de Santiago de Cali.
- BP: 26003495 - Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali

La Secretaría de Bienestar Social, cuenta con un banco de ayudas técnicas creado mediante Decreto Municipal 426 de 2007, cuyo objetivo es *"Ofrecer en comodato o préstamo ayudas técnicas de baja complejidad para personas con discapacidad permanente residentes en el Municipio Santiago de Cali".* Las ayudas técnicas y tecnológicas consisten en sillas de ruedas mecánicas y especiales, bastones, kit para invidentes, bastones canadienses, aditamentos y prótesis.

Con el fin de atender esta población y la problemática identificada, el Distrito de Santiago de Cali, formuló de manera participativa la Política Pública para la atención a la población con discapacidad, la cual fue aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 0382 de 2014 y cuenta con el Plan Indicativo para su implementación hasta el 2022. Para implementar esta Política Pública se incorporó en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2020- 2023 "Cali, Unida por la Vida" aprobado mediante Acuerdo No. 477 de 2020 en los siguientes ejes, componentes y programas: Dimensión 2 - Cali, Solidaria por la Vida. 202; Línea Estratégica: Poblaciones Construyendo Territorio. 202005; Programa: Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad. Meta: 19.741.

Mediante Acuerdo No. 0484 de 2020 *"Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021",* se incluyeron los siguientes proyectos que se hace necesario ejecutar para atender la población en situación de discapacidad con recursos propios y con recursos del Sistema General de Participación: BP 26002681 – Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali; BP 26003488 – Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la comuna 07 de Santiago de Cali, BP 26003494 – Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 11 de Santiago de Cali. BP 26003495 – Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali.

1.2 REVISIÓN PROCESO CONTRACTUAL

Fase Pre contractual:

El 22 de junio de 2021, la Secretaría de Bienestar Social publicó en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente) el proceso de Subasta Inversa No 4146.010.32.1.0263-2021, con objeto "*Adquirir ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad del Distrito de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados: BP 26002681 – Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali; BP 26003488 – Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la comuna 07 de Santiago de Cali, BP 26003494 – Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 11 de Santiago de Cali. BP 26003495 – Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali*", con un presupuesto estimado de $430.577.500 M/cte., incluido IVA.

El presente proceso de contratación contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 3600008650 del 13 de abril de 2021.

Igualmente, contó con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de los oferentes; se observó relación entre los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones definitivos y la propuesta del oferente, respecto a las especificaciones técnicas de los bienes y productos a adquirir.

Especificaciones técnicas:

Ítem	Detalle	Características	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Silla de ruedas removible	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE, estructura en acero cromado, doble cruceta para mayor estabilidad descansabrazos abatibles tipo escritorio, descansa pies desmontables removibles plataforma en aluminio. Espaldar abatible, cojineria reforzada, en lona negra, templada para evitar hundimiento, sujeta a la estructura por elementos de acero inoxidable. Llanta delantera giratorias maciza 6" alto 1.5, llanta trasera 24" neumática alto 61,5, rin radio en aluminio, desmonte rápido ancho asiento 46*x42cm, alto piso asiento 51, mangos de empuje en poliuretano rígido ergonómico AROS PROPULSORES EN ALUMINIO; los cuales permiten el desplazamiento de la persona con su propia fuerza de brazos. Frenos de estacionamiento. capacidad máxima 110 Kg.	379	$780.200	$295.695.800

Ítem	Detalle	Características	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
2	Sillas de ruedas ejecutiva	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA. Estructura en aluminio policromado, marco plegable, doble cruceta de alta resistencia apoyabrazos tipo escritorio abatibles y ajustables en altura, apoya pies removibles y ajustables en altura, llanta trasera inflable (PU anti pinchadura) de 24", sistema de pin para desmonte rápido, rin radio con aro impulsador ergonómico, llanta delantera maciza de 8", rin inyectado, cojineria acolchado removible en lona (nylon), anti flama, con rueda antivuelco, graduación con el eje principal vertical y horizontal. Medidas ancho del asiento 46 cm, ancho total de 67 cm, altura del suelo al asiento de 51 cm, alto total de 91 cm , peso de la silla 17 kg . Capacidad de peso 110 kg. Estructura en acero aluminio policromado. Tubo calibre 18mm, 7/8". Altura máxima 51 cm asiento y espaldar cojineria reforzada removible, en lona negra, templada para evitar hundimiento, sujeta a la estructura por elementos de acero inoxidable. Medidas ancho del asiento 46 cm, ancho total de 67 cm, altura del suelo al asiento de 51 cm, alto total de 91 cm, peso de la silla 17 kg. Capacidad de peso 110 kg. Reposa pies removibles apoya brazos tipo escritorio, abatible mangos de empuje en poliuretano rígido ergonómico ruedas delanteras giratorias maciza rin estrella de 8 pulgadas ruedas traseras propulsoras en PU Anti pinchadura de 24", sistema de pin para desmonte rápido con rin radio aro impulsor cromado.- aros propulsores Cromados; los cuales permiten el desplazamiento de la persona con su propia fuerza de brazos. Barras de soporte: doble cruceta, espaldar abatible. Frenos de estacionamiento de mano. capacidad máx.: 110 Kg	63	$1.299.500	$81.868.500

Ítem	Detalle	Características	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
3	Sillas de ruedas neurológicas.	SILLA RECLINABLE PINTADA, sobre medidas; en acero pintado en pintura, marco plegable, apoya brazos removibles, apoya pies elevables y removibles, graduables en altura, espaldar reclinable a 180 grados, cinturón de control de tronco tipo mariposa, llanta trasera maciza de 24" rin radial, llanta delantera maciza de 8 ", rin de estrella, sistema de ruedas antivuelco, freno bilateral de parqueo, cojineria en lona. Peso de la silla 27.2 kg. Capacidad de peso 110 kg. Estructura: silla sobre medidas, en acero pintado negro. Tubo calibre 18mm, 7/8". Altura máxima 51 CM. Reposa pies removibles y elevables pantorrillera para comodidad del paciente apoya brazos tipo removible mangos de empuje en poliuretano rígido ergonómico ruedas delanteras giratorias maciza rin estrella de 8 pulgadas.- ruedas traseras propulsoras. Rueda de 24" rin radio maciza, sistema de ruedas antivuelco. Barras de soporte: Doble cruceta, espaldar abatible a 180 grados. Capacidad máx.: 110 Kg	26	$1.000.000	$26.000.000
4	Sillas de ruedas semi deportivas para personas independientes	SILLA DE RUEDAS DEPORTIVA PARA BALONCESTO SOBRE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS, para la práctica del baloncesto, marco en aluminio, fijo, tapicería lona huracán, bomper alta resistencia a impacto, ruedas Traseras de 26", rueda posterior de 3" en goma, rueda auxiliar sencilla 3", doble tipo de ejes desmonte rápido Camber, 16° ecualización acabado estructura pintura electroestática en polvo.	6	$2.024.620	$12.147.720
5	Bastones de 4 puntos	BASTON CUATRO PATAS BASE PEQUEÑA. Estructura en aluminio pintado, manillar ergonómico y antideslizante, uso ambidiestro, mango cuello de ganso, base pequeña tipo araña, sistema de pin para graduación de altura, rosca de seguridad, cuatro topes antideslizantes.	49	$90.500	$4.434.500
6	Bastones canadienses	BASTON CANADIENSE SENCILLO. Estructura en aluminio policromado, manilar ergonómico y antideslizante, abrazadera ergonómica sencilla, uso ambidiestro, sistema de pin para graduación de altura, rosca de seguridad, tope antideslizante	40	$140.250	$6.451.500

Ítem	Detalle	Características	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
7	Caminadores con ruedas delanteras	CAMINADOR PASO A PASO ADULTO. Con 2 ruedas delanteras, estructura en aluminio policromado, marco plegable, manilares ergonómicos y antideslizantes, 2 ruedas delanteras y/o cuatro topes antideslizantes, sistema de pin central para plegar, sistema de pin para graduación de altura, doble barra de soporte frontal, color cromado.	46	$140.250	$6.451.500

Fuente: Propuesta del oferente, papeles de trabajo equipo auditor.

Para determinar el presupuesto, la Secretaría de Bienestar Social realizó cotizaciones las cuales fueron evidenciadas en Análisis del Sector; el equipo auditor realizó consulta de precios en el mercado de los elementos adquiridos a través del contrato No. 4146.010.32.1.0263-2021 encontrando que, estos se ajustan a los precios del mercado.

El 8 de julio de 2021, cumpliendo con el cronograma se procedió a realizar la apertura de sobres, donde se constató el recibo de dos propuestas así: SOLUCIONES ORTOPÉDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS EU y SALUD GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.

El Comité Evaluador una vez efectuada la verificación de los requisitos, recomendó a la Secretaría de Bienestar Social adjudicar el contrato al proponente SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS EU, teniendo en cuenta que dicho oferente cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, igualmente, con la ficha técnica, los requisitos habilitantes y su oferta es similar a la disponibilidad del proceso.

El equipo auditor realizó la revisión y verificación del Certificado de Cámara y Comercio, y observó que, dentro del objeto Social de la firma SOLUCIONES ORTOPÉDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS EU, se encuentra:

> "*Vender, Alquilar, Comercializar, Suministrar e Importar Productos Ortopédicos y aparatos Ortopédicos.*
>
> *a) Fabricación, Venta, Alquiler, Mantenimiento, Comercialización, Importación y Exportación de Sillas de Ruedas, Muletas, Caminadores, Bastones, Muebles Hospitalarios como Camas, Camillas, Divanes, Atriles entre otros, Línea Blanda como Brace, Cabestrillos Inmovilizadores, Muñequeras, Rodilleras, Tobilleras entre otros, Prótesis y Ortesis. (…)".*

Así las cosas, se observó que el objeto social del oferente es coherente en relación con el proceso de contratación llevado a cabo.

Verificada la experiencia por parte del equipo auditor, se evidenció que el contratista aporta certificaciones de los contratos suscritos con la Secretaría de Bienestar Social, además, revisado el Registro Único de Proponentes (RUP) se tiene que el oferente cuenta con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de

experiencia y técnicas, toda vez que, ha suscrito contratos con varias entidades públicas entre las cuales se encuentra: Gobernación del Tolima, Alcaldías de Santiago de Cali, Bogotá DC, Bugalagrande, Zipaquirá entre otros.

Fase Contractual:

Conforme al concepto del Comité Evaluador, la Secretaría de Bienestar Social, expidió la Resolución No. 4146.010.21.0059 del 22 de julio de 2021 "*Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 4146.010.32.1.0263 de 2021".*

El 22 de julio de 2021 la Secretaría de Bienestar Social procedió a suscribir el contrato No.4146.010.26.1.0926-2021, con el oferente SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARA SUMINISTROS Y SERVICIOS EU, con objeto: "*Adquirir ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad del Distrito de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados: BP 26002681 – Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali; BP 26003488 – Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la comuna 07 de Santiago de Cali, BP 26003494 – Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 11 de Santiago de Cali. BP 26003495 – Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali*".

Valor del Contrato: $430.575.100, incluido IVA.

El contrato contó con el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500235382 del 03 de agosto de 2021, y con oficio del 04 de agosto del mismo año se designó como supervisor al Subsecretario de Poblaciones y Etnias.

Dando cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, el 04 de agosto de 2021, se aprobaron las pólizas de garantías de (cumplimiento, calidad del bien y responsabilidad Extracontractual), se suscribió el acta de inicio y la fecha de finalización es del 30 de septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: Un pago total del contrato, que será cancelado previa presentación del informe final de avance técnico y financiero que refleje un cumplimiento igual o superior al 100% del valor del presupuesto con relación a la ejecución en términos de productos entregados, este informe que deberá ser revisado y avalado por el supervisor del contrato, en el cual conste el recibo de los productos.

En la minuta del contrato, cláusula segunda se describe lo siguiente:

> *"Actividades específicas y/o alcance del contrato:*
>
> 1. *Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Entregar los bienes adquiridos debidamente empacados que garanticen su conservación en condiciones normales de almacenamiento, los cuales deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera*

calidad de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas, los cuales además deberán entregarse debidamente marcados con el logo institucional suministrado por la Secretaría de Bienestar Social y empacados en su caja de origen del fabricante. En el evento en que el bien objeto de la presente contratación tenga algún golpe, ralladura o cualquier tipo de anomalía, el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Bienestar Social se abstendrá de la recepción de dicho (s) elemento (s) teniendo entonces el contratista que realizar las gestiones pertinentes dentro de los 3 días hábiles siguientes, para efectos de solucionar la novedad, sin que ello genere costos adicionales para la Secretaría de Bienestar Social, lo mismo aplicará durante su funcionamiento en el periodo de garantía.

2. *Asumir el costo de traslado, entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el lugar donde indique el supervisor del contrato.*

3. *Garantizar la calidad y características de los bienes suministrados y remplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno para la Secretaría de Bienestar Social, aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de producción en el término que el supervisor le señale.*

4. *Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades competentes.*

5. *Entregar manuales de funcionamiento y operación, en idioma castellano, el día que se haga la entrega de los productos de acuerdo a lo establecido por el supervisor, en caso que esté en idioma diferente, entregar la respectiva traducción, si el bien los tiene.*

6. *Dar mantenimiento correctivo y preventivo, durante el período de garantía de los bienes sin costo adicional para la Secretaría de Bienestar Social, en los casos que se requiera.*

7. *Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica.*

8. *El contratista deberá verificar la calidad de los bienes y componentes y en caso de presentarse alguna alteración, falta, vicio oculto, defectos de fabricación, daño o mal funcionamiento, golpes o se encuentre en condiciones de deterioro por mínimas que sean, durante la entrega deberán ser sustituidos por uno nuevo con las mismas características sin costo alguno para Municipio de Santiago de Cali Secretaría de Bienestar Social.*

9. *Disponer de la Capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.*

10. *Implementar los protocolos establecidos en los decretos nacionales, departamentales y municipales, para evitar la propagación de la pandemia por el virus COVID -19, respecto al personal utilizado en la ejecución del contrato".*

(…)

El contratista deberá entregar los elementos con las siguientes condiciones técnicas:

DETALLE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Sillas de ruedas removible	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE, ESTRUCTURA EN ACERO CROMADO, DOBLE CRUCETA PARA MAYOR ESTABILIDAD, DESCANSABRAZOS ABATIBLES TIPO ESCRITORIO, DESCANSAPIES DESMONTABLES REMOVIBLES PLATAFORMA EN ALUMINIO. ESPALDAR ABATIBLE, cojineria reforzada, en lona negra, templada para evitar hundimiento, sujeta a la estructura por elementos de acero inoxidable, LLANTA DELANTERA GIRATORIAS MACIZA 6" ALTO 1.5, LLANTA TRASERA 24"NEUMATICA ALTO 61,5, RIN RADIO EN ALUMINIO , DESMONTE RAPIDO. ANCHO ASIENTO 46*X42CM, ALTO PISO ASIENTO 51 , MANGOS DE EMPUJE en poliuretano rígido ergonómico AROS PROPULSORES EN ALUMINIO ; los cuales permiten el desplazamiento de la persona con su propia fuerza de brazos. **AROS PROPULSORES** EN ALUMINIO ; los cuales permiten el desplazamiento de la persona con su propia fuerza de brazos.	379
	FRENOS DE ESTACIONAMIENTO De mano **CAPACIDAD MAX:** 110 Kg.	
Sillas de ruedas ejecutiva	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA. Estructura en aluminio policromado, marco plegable, doble cruceta de alta resistencia apoyabrazos TIPO ESCRITORIO abatibles y ajustables en altura, apoyapies removibles Y AJUSTABLES EN ALTURA, llanta trasera inflable (PU antipinchadura) de 24", sistema de pin para desmonte rápido, rin radio con aro impulsador ergonómico, llanta delantera maciza de 8", rin inyectado, cojineria acolchado removible en lona (nylon), antiflama, con rueda antivuelco, graduación con el eje principal vertical y horizontal. Medidas ancho del asiento 46 cm, ancho total de 67 cm, altura del suelo al asiento de 51 cm, alto total de 91 cm , peso de la silla 17 kg . Capacidad de peso 110 kg. **ESTRUCTURA** En acero aluminio policromado. Tubo calibre 18mm, 7/8". **ALTURA MAXIMA** 51 CM **ASIENTO y ESPALDAR** cojineria reforzada removible, en lona negra, templada para evitar hundimiento, sujeta a la estructura por elementos de acero inoxidable. Medidas ancho del asiento 46 cm, ancho total de 67 cm, altura del suelo al asiento de 51 cm, alto total de 91 cm, peso de la silla 17 kg. Capacidad de peso 110 kg. **REPOSAPIES** removibles **APOYABRAZOS** tipo escritorio, abatible. **FRENOS DE ESTACIONAMIENTO** De mano **CAPACIDAD MAX:** 110 Kg	63

Dado lo anterior, se observó que en la minuta del contrato se omitió la descripción de los elementos a entregar y las condiciones técnicas, de las siguientes ayudas: sillas de ruedas neurológicas (26), sillas de ruedas semi deportivas para personas independientes (6), bastones de 4 puntos (49), bastones canadienses (40), caminadores con ruedas delanteras (46); solo se refleja la descripción, las características y la cantidad de las sillas de ruedas removibles y las sillas de ruedas ejecutivas.

Ejecución del Contrato:

El equipo auditor, evidenció acta de reunión del 30 de agosto de 2021 entre el supervisor del contrato y el contratista, en la cual se establece "*La representante legal de la empresa SAJARA expone la situación actual con su proveedor de China, donde presenta las cartas comerciales donde se expresa por parte del proveedor la imposibilidad de entregar las sillas de ruedas con aros de aluminio, conforme el agotamiento del insumo en China, producto de la crisis energética que azota a la región. Por lo cual se exponen diferentes alternativas que cumplen los estándares de calidad requeridos en el contrato y se presenta la alternativa de aros en polipropileno que satisfagan las necesidades del usuario final, además de no afectar los tiempos de entrega y el recibo final por la comunidad. Aunque manifiesta que aun cuando hay un costo adicional de la alternativa, esta será asumida en su totalidad por el proveedor, sin incurrir en ningún detrimento en contra del contrato, manifestando además, que esta opción es más versátil, cómoda y duradera para el usuario final. En consideración de lo anterior, se le solicita al operador, debe extenderse la garantía de las sillas de ruedas de 12 a 18 meses y quedará plasmado en el certificado de garantía que se le entrega al usuario final*".

El supervisor tiene la competencia para autorizar dicho cambio de las especificaciones técnicas dado que, está facultado para hacer la vigilancia y el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual y sus actividades específicas; de acuerdo a lo establecido en el contrato 4146.010.26.1.0926.2021, cláusula vigésima tercera. VIGILANCIA Y CONTROL: *"Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Santiago de Cali –Secretaria de Bienestar Social, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto –Secretaria de Bienestar Social una vez cumplidos los requisitos de ejecución",* igualmente se determina en el manual de contratación, anexo 3. Vigilancia contractual, numeral 3.4. OBLIGACIONES DE LA LABOR DE VIGILANCIA CONTRACTUAL. (…) Vigilancia jurídica: *"Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o <u>modificación contractual</u> de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias" (resaltado fuera de texto).*

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, para el seguimiento técnico estableció que el supervisor o interventor le corresponde estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.

Sin embargo, la supervisión omitió el concepto técnico que avala la modificación y/o ajuste a unas características técnicas.

Dicha modificación no se soporta mediante concepto técnico, además, no se identifica a cuál de las sillas de ruedas aplicará el ajuste, debido a que se adquirieron cuatro (4) clases de sillas de ruedas (removibles, ejecutivas, neurológicas y semi deportivas).

Se observó que existe un informe de supervisión del 30 de septiembre de 2021, mediante el cual el supervisor autoriza el pago total del contrato por $430.575.100, recibiendo a entera satisfacción los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el contrato No: 4146.010.26.1.0926-2021, cabe resaltar que, el informe no hace referencia a las modificaciones técnicas efectuadas.

Se evidencian dos registros INVIMA con fechas de expedición del 10 y 11 de diciembre de 2014 para sillas de ruedas y bastones, igualmente, se aportan dos certificados de exportación de fecha 08 de febrero y 10 de julio de 2021; sin embargo, no es posible identificar si dichos datos corresponden a los elementos entregados, debido a que en factura, actas de entrega y en el informe de supervisión no hacen referencia ni detallan esta información.

2. RESPUESTA A PETICIONES DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Evaluado el contrato No. 4146.010.32.1.0263-2021 en todas sus etapas se observó, que la Secretaría de Bienestar Social desarrolló de manera adecuada los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista.

Al cierre del proceso se presentaron dos oferentes, pero en la evaluación de los requisitos habilitantes solo uno de ellos cumplió la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones, razón por la cual se procedió a adjudicar el contrato a este oferente, teniendo en cuenta que el valor de la oferta es igual a la disponibilidad presupuestal para el contrato. Es de anotar que, en el presente caso no hay lugar a subasta inversa, debido a que para ello se requieren mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Revisada la oferta del contratista se observó que está cumple con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia y técnicas establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

El presente contrato se adjudicó conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Se evidenció una modificación de las condiciones técnicas de una de las ayudas (sillas de ruedas), dado a las razones de la solicitud presentada por el contratista; sin embargo no se observó el concepto técnico de la viabilidad de dicha modificación y tampoco se da claridad a cuál de las sillas de ruedas se efectuaría el ajuste, puesto que, en los estudios previos, pliego de condiciones definitivos y propuesta del contratista se establecieron cuatro (4) clases de sillas de ruedas (removibles,

ejecutivas, neurológicas y semi deportivas).

Revisado el informe de supervisión, se observó que no se verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas y el registro INVIMA, igualmente, el informe no da cuenta de la modificación a las especificaciones técnicas.

En las facturas de venta y las actas de recibo de los bienes, no se describe el número de registro sanitario (INVIMA) el cual es obligatorio para la adquisición de este tipo de elementos.

El equipo auditor realizó una verificación y validación a través de una muestra de los beneficiarios del contrato, y visitas fiscales para verificar la oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se configuran los siguientes hallazgos:

3. HALLAZGOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. Fallas en los Estudios previos.

En el contrato No. 4146.010.26.1.0926.2021, suscrito por la Secretaría de Bienestar Social el 22 de julio de 2021, cuyo objeto es "*Adquirir ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad del Distrito de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos denominados: BP-26002681: Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali, BP-26003488: Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la comuna 07 de Santiago de Cali, BP-26003494: Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 11 de Santiago de Cali, BP-26003495: Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali",* por $430.575.100 incluido IVA, con acta de inicio del 04 de agosto de 2021 y plazo de ejecución 30 de septiembre de 2021, se observó lo siguiente:

- En los estudios previos se describe en la justificación de las cantidades y valores de los proyectos de inversión a contratar lo siguiente:

TERRITORIO	META DEL PLAN DE DESARROLLO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CNPV 2018	JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS	SOLICITUDES REGISTRADAS DE AYUDAS TÉCNICAS Y APOYO PARA EL TRANSPORTE SEGÚN DUBS DE BIENESTAR SOCIAL

TERRITORIO	META DEL PLAN DE DESARROLLO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CNPV 2018	JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS	SOLICITUDES REGISTRADAS DE AYUDAS TÉCNICAS Y APOYO PARA EL TRANSPORTE SEGÚN DUBS DE BIENESTAR SOCIAL
COMUNA 7	52020050002-0712 A diciembre de 2020- 2023 se han beneficiado 200 personas con discapacidad con productos de apoyo para la movilidad y desplazamiento y apoyo para el transporte de las personas con discapacidad	La C.7. Según Censo 2018 tiene 4.733 personas con discapacidad de las cuales 1.403 personas presentan dificultades para moverse y caminar. Uno de los problemas identificados en su plan de desarrollo fue de escasas. ayudas técnicas, bastones, sillas ruedas, muletas, audífonos, caminadores apoyos para el desplazamiento	El presupuesto destinado para esta meta es realizado mediante votación de los integrantes del Comité de Planificación y depende de los criterios de programación de metas para los cuatro años del Plan de Desarrollo así como del presupuesto destinado a la comuna 7 como presupuesto participativo	Entre 2016-2019 la Secretaria de Bienestar Social recibió **408** solicitudes de productos de apoyo y apoyo para el transporte de la Comuna 7.
Comuna 11	52020050002-1110 A diciembre de 2020- 2023 se han beneficiado 200 personas con discapacidad con productos de apoyo para la movilidad y desplazamiento y apoyo para el transporte de las personas con discapacidad	La C. 12.708 personas con discapacidad, de las cuales 2.908 presentan limitaciones en su movilidad... Uno de los problemas identificados en su plan de desarrollo fue el bajo nivel de escolaridad por inexistencia de centros de formación cercanos lo que implica costos de transporte que por tratarse de población en extrema pobreza se constituye en barreras para acceder a un mejor desarrollo de sus capacidades	El presupuesto destinado para esta meta es realizado mediante votación de los integrantes del Comité de Planificación y depende de los criterios de programación de metas para los cuatro años del Plan de Desarrollo así como del presupuesto destinado a la comuna 11 como presupuesto participativo	Entre 2016-2019 Bienestar Social recibió **337** solicitudes de productos de apoyo de PcD por parte de la Comuna 11.

TERRITORIO	META DEL PLAN DE DESARROLLO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CNPV 2018	JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS	SOLICITUDES REGISTRADAS DE AYUDAS TÉCNICAS Y APOYO PARA EL TRANSPORTE SEGÚN DUBS DE BIENESTAR SOCIAL
COMUNA 13	52020050002-1312 A diciembre de 2023 se han beneficiado 200 personas con discapacidad con productos de apoyo para la movilidad y desplazamiento y apoyo para el transporte de las personas con discapacidad	La C.13 DANE tiene 11.448 personas con discapacidad, de las cuales 2.736 presentan limitaciones en su movilidad. Uno de los problemas identificados en su plan de desarrollo fue la dificultad de movilidad y desplazamiento para las PcD, y así poder asistir a centros de formación como el SENA, el desplazamiento en silla de ruedas es peligroso por la alta accidentalidad y el deterioro de las vías públicas.	El presupuesto destinado para esta meta es realizado mediante votación de los integrantes del Comité de Planificación y depende de los criterios de programación de metas para los cuatro años del Plan de Desarrollo así como del presupuesto destinado a la comuna 13 como presupuesto participativo	Entre 2016-2019 Bienestar Social recibió **809** solicitudes de productos de apoyo.
Distrito	52020050002 a diciembre de 2023, 10.517. Productos de apoyo para la movilidad y desplazamiento de las Personas con discapacidad, entregados	Se tiene una población objetivo de 176.000 personas con discapacidad de las cuales 63.644 presentan limitaciones para su movilidad El RLCPD arroja que alrededor de 9.600 personas en Cali requieren sillas de ruedas para su desplazamiento.	Con el fin de atender la meta del plan de desarrollo se distribuye el presupuesto asignado de planeación y Hacienda de acuerdo al Plan Indicativo del cuatrienio y de la meta del Pan de Desarrollo 2020-2023	Entre 2016-2019 la Secretaria de Bienestar Social ha recibido **8.434** solicitudes de productos de apoyo.

No obstante, pese a haber definido en los estudios previos la población a impactar a través de proyectos de inversión, se evidenció en visita fiscal realizada por el equipo auditor y en respuesta presentada por la entidad que a la fecha, de los 609 elementos contratados, 504 fueron entregados y 105 aún están pendientes por entregar equivalente a $34.408.770, las cuales se describen a continuación:

Ítem	Tipo De Ayuda	Cantidad Contratada	Valor Unitario ($)	Valor Total de Contrato	Cantidad Entregada	Cantidad Pendiente por Entregar	Valor del Detrimento (Total Pagado de elementos Sin entregar ($))
1	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE (removible)	379	780,200	295,695,800	365	14	10,922,800
2	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA	26	1,000,000	26,000,000	25	1	1,000,000
3	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA	63	1,299,500	81,868,500	63	0	-
4	SILLA DE RUEDAS DEPORTIVA	6	2,024,620	12,147,720	0	6	12,147,720
5	BASTONES 4 PUNTOS	49	90,500	4,434,500	20	29	2,624,500
6	BASTONES 1 PUNTO (canadiense)	40	140,250	5,610,000	14	26	3,646,500
7	CAMINADORES (con ruedas delanteras)	46	140,250	6,451,500	17	29	4,067,250
TOTALES				**432,208,020**	**504**	**105**	**34,408,770**

Lo anterior, denota una falta de planeación, por cuanto en los estudios previos ya contaban con las solicitudes que generaron la necesidad de la contratación, situación que no se presentó en el sub-lite.

Por lo anteriormente expuesto se contraviene las siguientes normas:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 que establece:

"Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección:

(…) La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación (…)"

En el Manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, anexo 2. Herramientas en la Planeación Contractual, se establece en los numerales 4.1 y 5 lo siguiente:

"4.1 VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Un proceso contractual eficiente inicia con la verificación o identificación de la necesidad. Definir correctamente la necesidad al iniciar el proceso de contratación implica dotarlo de una base sólida sobre la cual avanzar en su desarrollo y acercarse de forma consciente al mismo desde el comienzo. Esto evitará una insatisfacción futura, un bien, obra o servicio innecesario, una compra insuficiente, procesos truncados o en apariencia exitosos pero que no cumplen al final con las expectativas que se tenían al inicio.

5. HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El análisis de la demanda busca aclarar las especificaciones de la necesidad que el Organismo busca satisfacer, así como las condiciones que debe establecer ante el mercado para su satisfacción.

5.1.1 La validación de la necesidad

La verificación de la necesidad es un paso fundamental dentro del proceso de planeación contractual debido a que el propósito del contrato es satisfacer la necesidad de un usuario. La definición de la necesidad es el articulador entre el usuario y el proveedor, puesto que conocerla a fondo le permitirá al Equipo Estructurador encontrar en el mercado los bienes, obras y/o servicios que mejor satisfagan dicha necesidad.

La verificación de la necesidad empieza con la revisión de los documentos que soportan la compra y se profundiza con la consulta a los usuarios, así como con la revisión de los antecedentes del proceso de contratación. (…)

b) Consulta a los usuarios del bien, obra o servicio a adquirir

Para profundizar la identificación de la necesidad (la función que se desea satisfacer a través de la adquisición de un bien, obra o servicio), es recomendable consultar al Usuario Final de la compra, esto es, quién se beneficiará con la adquisición o quién usará los bienes, obras o servicios entregados.

Los usuarios finales de la compra pueden ser el área del Organismo contratante, otro Organismo, el ciudadano, o un tercero que requiera los bienes, obras, o servicios con unas condiciones técnicas específicas para adelantar el trabajo que realiza con la Administración a través de otro contrato. (…)"

Lo anterior, por falta de planeación contractual, generando una gestión antieconómica, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado impactar a toda la comunidad beneficiaria, toda vez que existen 105 ayudas técnicas pendientes por entregar valoradas en $34.408.770, lo que conlleva a un presunto detrimento patrimonial por dicho valor y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, constituyéndose una presunta falta disciplinaria por incumplimiento de los deberes al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL Y DISCIPLINARIA. Fallas en la supervisión.

En el contrato No. 4146.010.26.1.0926.2021, suscrito por la Secretaría de Bienestar Social, el 22 de julio de 2021, cuyo objeto es "*Adquirir ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad del Distrito de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos denominados: BP-26002681: Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali, BP-26003488: Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la comuna 07 de Santiago de Cali, BP-26003494: Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 11 de Santiago de Cali, BP-26003495: Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali",* por $430.575.100 incluido IVA, con acta de inicio del 04 de agosto de 2021 y plazo de ejecución 30 de septiembre de 2021, se observó lo siguiente:

- Que mediante acta del 30 de agosto de 2021, el supervisor y la representante legal del contratista, acuerdan modificar las condiciones técnicas de las sillas de ruedas, dicho ajuste no se soporta mediante concepto técnico que certifique que estás modificaciones no alteran la calidad y precios de los bienes; además, no se identifica a cuál de las sillas de ruedas aplicará el ajuste, ya que se adquirieron cuatro (4) clases de sillas de ruedas (removibles, ejecutivas, neurológicas y semi deportivas).

- En visita fiscal llevada a cabo a los Centros Administrativos Locales Integrales – C.A.L.I. 7 y 13, se observó que las específicas descritas en las cajas de sillas ejecutivas y removibles (referencias PH8414 y PH8012) que se encontraban bajo custodia en dichos C.A.L.I., no corresponden a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en los pliegos definitivos.

- La oferta presentada por el contratista no especifica la marca de las ayudas técnicas como producto a entregar a la comunidad beneficiada.

- Revisado el informe mediante el cual se procede a cancelar el valor total de contrato, se observó que el supervisor no verificó que los elementos entregados cuenten con los respectivos registros INVIMA; además, el informe no hace referencia a las modificaciones técnicas efectuadas.

- Haber firmado un acta de recibido a entera satisfacción de unos elementos contractuales que no corresponden a la realidad, hace incluso incurrir presuntamente en una falsedad ideológica en documento público, teniendo en cuenta que con ello está induciendo a error o engaño que emerge en la comisión de una conducta fiscal.

  La conducta de falsedad ideológica en documento público, ha dicho incluso la Corte Suprema de Justicia en su Sala Penal, que se configura cuando el servidor público consigna en el documento público hechos o circunstancias

ajenas a la realidad, es decir, cuando falta a su deber de verdad, como ocurrió en este caso con el supervisor del contrato.

- Se evidencian actas de recibo de ayudas técnicas de fecha 27 de agosto, y del 06 y 15 de septiembre de 2021, sin embargo la entrada al almacén es del 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual ya se había vencido el plazo contractual (30 de septiembre de 2021).

- Se evidencian actas de entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios, de fechas 29 y 30 de septiembre de 2021, los días 1, 2, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 25, 27 y 29 de octubre de 2021, los días 2, 3, 5, 10 de noviembre de 2021 y los días 3, 6, 7, 9, 14, 15, 17, 20 y 23 de diciembre 2021, por parte de la Secretaría de Bienestar Social, quien tenía la responsabilidad, sin tener en cuenta que los bienes en dichas fechas no habían ingresado al almacén, incurriendo presuntamente en una falsedad ideológica en documento público, teniendo en cuenta que con ello está induciendo a error o engaño.

En el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, anexo No.3 - VIGILANCIA CONTRACTUAL, MAJA01.04.18.M02-A03, en los numerales 3.1, 3. 2 y 3.4 establece que, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA *"Es obligación del supervisor e interventor, presentar Informes: Elaborar informes periódicos de supervisión del contrato, documentando el avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato*. *Así mismo, documentar con evidencia cualquier irregularidad, oportunidad de mejora o posible incumplimiento, informando de esto al Ordenador del Gasto".* VIGILANCIA TÉCNICA "Exigir al Contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en el contrato o establecidas en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables; "Verificar que los elementos, productos, equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos en los términos del proceso de selección y en el contrato, así como que estos operen con la calidad esperada"; "Cuando se trate de bienes importados verificar que éstos cumplan los requisitos aplicables y las normas sobre importación y legalización".

Igualmente se contraviene presuntamente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, capitulo IV. Funciones supervisores e interventores, señala lo siguiente en el ítem A) Funciones Generales:

- *Apoyar el logro de los objetivos contractuales.*
- *Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*
- *Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.*
- *Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*
- *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que*

puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

- *Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.*
- *Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- *Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.*
- *Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.*

Por otra parte, se incumplen los Artículos 16 y 23 del Decreto número 4725 de 26 de diciembre 2005 "*Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano*", en los cuales se establece:

"Artículo 16. Registro sanitario. Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases II y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-- científicos, sanitarios y de calidad previstos en el presente decreto."

"Artículo 23. Permiso de comercialización. Los equipos biomédicos de tecnología controlada para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país requieren el permiso de comercialización, el cual se otorgará por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de acuerdo con los requisitos y procedimiento señalados en el presente decreto. Los equipos biomédicos de tecnología controlada que utilizan radiaciones, deberán contar con una autorización emitida por la autoridad competente en la materia, para el manejo de esta clase de equipos".

El Decreto No. 2078 del 08 de octubre de 2012 *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), y se determinan las funciones de sus dependencias".* En el artículo 4 establece:

ARTÍCULO 4°. Funciones. En cumplimiento de sus objetivos el INVIMA realizará las siguientes funciones:

(…) 10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia. (…)

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización y la delegación y desconcentración de funciones, artículo 209 de la Constitución Política.

Lo anterior, es causado por deficiencias de control y monitoreo, consignándose información que induce a error o engaño, toda vez que se recibieron a entera satisfacción las ayudas técnicas que no corresponden a las inicialmente pactadas, y se realizó ajuste a las mismas sin el concepto técnico respectivo y se suscribieron actas que no consignaron la realidad; lo que genera evidente incumplimiento del objeto contractual, Constituyéndose una presunta falta disciplinaria por incumplimiento de los deberes al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, y tipo penal de falsedad ideológica de documento público, según lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 599 del 2000.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3. Debilidades en la elaboración del contrato.

En el contrato No. 4146.010.26.1.0926-2021, suscrito por la Secretaría de Bienestar Social, el 22 de Julio de 2021, cuyo objeto es "*Adquirir ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad del Distrito de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos denominados: BP-26002681: Adquisición de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de Santiago de Cali, BP-26003488: Suministro de productos de apoyo para las personas con discapacidad de la comuna 07 de Santiago de Cali, BP-26003494: Suministro de productos de apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 11 de Santiago de Cali, BP-26003495: Apoyo para la movilización y el transporte de las personas con discapacidad de la comuna 13 de Santiago de Cali",* por $430.575.100 incluido IVA, con acta de inicio del 4 de agosto de 2021, se observó lo siguiente:

- Revisada la cláusula segunda del contrato No. 4146.010.26.1.0926-2021, se observó que en la minuta del contrato se omitió la descripción de los elementos a entregar y las condiciones técnicas, de las siguientes ayudas: sillas de ruedas neurológicas (26), sillas de ruedas semi deportivas para personas independientes (6), bastones de 4 puntos (49), bastones canadienses (40), caminadores con ruedas delanteras (46); en dicha cláusula sólo se refleja la descripción, las características y la cantidad de las sillas de ruedas removibles y las sillas de ruedas ejecutivas; aunque los estudios previos y pliego de condiciones definitivos hacen parte integral del contrato, la minuta debe guardar correlación con estos documentos al ser ley para las partes.

Incumpliendo el Manual de Contratación - código: MAJA01.04.18.M02, numeral 10 el cual establece "*LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DEL CONTRATO "Una vez suscrito el contrato, éste se convierte en ley para las partes y lo que allí se pacte deberá cumplirse. La suscripción del contrato es la finalización de la etapa de selección. El contrato es de carácter solemne, se perfecciona cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se pone por escrito. En los contratos deberán incluirse las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el*

orden público y los principios relacionados con la actividad contractual. Para garantizar que los resultados sean los esperados, el contrato deberá contener las condiciones presentadas por el proveedor en su oferta y los requisitos exigidos por el Comprador en los pliegos y en los estudios previos (…)"

Lo anterior se presenta por debilidades en la elaboración y verificación de los documentos relacionados con la contratación, generando confusión de las obligaciones y condiciones pactadas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL y PENAL. Fallas en la entrega de las ayudas técnicas.

Mediante Decreto No. 411.20.0426 del 26 de julio de 2007, se crea el Banco de Ayudas Técnicas y Tecnológicas para personas en situación de discapacidad en Santiago de Cali, revisados los soportes de entrega de las ayudas técnicas adquiridas a través del contrato No. 4146.010.26.1.0926.2021, se observó que no se está dando cumplimiento a ésta disposición por lo siguiente:

- Las ayudas Técnicas, no fueron entregadas mediante contrato de comodato o préstamo de uso, sino mediante un acta de entrega.

- Revisados los soportes de las actas de entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios, se evidenciaron solicitudes sin fecha, igualmente actas de entrega sin fecha y firma del funcionario por parte de la Secretaría de Bienestar Social, actas donde no se relaciona el tipo de ayuda técnica solicitada o se referencian 2 ayudas.

- Respecto a los criterios de priorización, se evidenció que no se dio cumplimiento al requisito *de que los beneficiarios debían estar identificados en el Nivel 1, 2, y 3 del SISBEN o no disponer de recursos económicos, como población pobre sin Seguridad Social*, por cuanto el equipo auditor realizó una consulta uno a uno de la población beneficiaria del contrato, observándose que dentro de estos habían personas afiliadas al régimen contributivo (EPS) y otras identificadas con régimen subsidiado sin SISBEN, tal como se relaciona a continuación:

BENEFICIARIOS CON REGIMEN CONTRIBUTIVO		
AYUDA TÉCNICA	**NÚMERO DE CÉDULA**	**VALOR POR UNIDAD**
Silla de ruedas plegable	24902381	$ 780,200
	16801274	$ 780,200
	1107046402	$ 780,200
	25433379	$ 780,200
	110751233	$ 780,200
	(T.I.) 1006053819	$ 780,200
	29034466	$ 780,200
	29000169	$ 780,200
	16643784	$ 780,200
	29369639	$ 780,200

BENEFICIARIOS CON REGIMEN CONTRIBUTIVO		
AYUDA TÉCNICA	NÚMERO DE CÉDULA	VALOR POR UNIDAD
	31239510	$ 780,200
	14976682	$ 780,200
	14433022	$ 780,200
	31895533	$ 780,200
	25351120	$ 780,200
	31889354	$ 780,200
	27356826	$ 780,200
	38974209	$ 780,200
	38894092	$ 780,200
	1144046282	$ 780,200
	16790455	$ 780,200
	31376180	$ 780,200
	1481599	$ 780,200
	28677231	$ 780,200
	14932188	$ 780,200
	94455876	$ 780,200
	16639209	$ 780,200
	6091299	$ 780,200
	1454326	$ 780,200
	1006491509	$ 780,200
	24464204	$ 780,200
	14,466,197	$ 780,200
	31290123	$ 780,200
	38433504	$ 780,200
	31993638	$ 780,200
	29084758	$ 780,200
	29070447	$ 780,200
	38436828	$ 780,200
	29859523	$ 780,200
	35640293	$ 780,200
	17647323	$ 780,200
	31833212	$ 780,200
	14638891	$ 780,200
	14940876	$ 780,200
	16645115	$ 780,200
	29653923	$ 780,200
	16790982	$ 780,200
	1193077780	$ 780,200
	94504047	$ 780,200
	3506254	$ 780,200

BENEFICIARIOS CON REGIMEN CONTRIBUTIVO		
AYUDA TÉCNICA	**NÚMERO DE CÉDULA**	**VALOR POR UNIDAD**
	SUBTOTAL	**$ 39,010,000**
Silla de ruedas ejecutiva	14891551	$ 1,299,500
	94410531	$ 1,299,500
	31293747	$ 1,299,500
	18841052	$ 1,299,500
	94498050	$ 1,299,500
	92541254	$ 1,299,500
	16288330	$ 1,299,500
	SUBTOTAL	**$ 9,096,500**
Silla de ruedas neurológica	94509216	$ 1,000,000
	14978806	$ 1,000,000
	71702646	$ 1,000,000
	SUBTOTAL	**$ 3,000,000**
Caminadores	65728981	$ 140,250
	1107867285	$ 140,250
	SUBTOTAL	**$ 280,500**
Bastones 4 puntos	38970593	$ 90,500
	29027308	$ 90,500
	6184782	$ 90,500
	31302818	$ 90,500
	SUBTOTAL	**$ 362,000**
Bastones 1 punto	16243014	$ 99,427
	SUBTOTAL	**$ 99,427**
TOTAL		**$ 51,848,427**

BENEFICIARIOS CON RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE NO TIENEN SISBÉN		
AYUDA TÉCNICA	**NÚMERO DE CÉDULA**	**VALOR POR UNIDAD**
Silla de Ruedas Plegable	38342311	$ 780,200
	16365829	$ 780,200
	38973530	$ 780,200
	29026080	$ 780,200
	66713357	$ 780,200
	31252875	$ 780,200
	1107065804	$ 780,200
	31165680	$ 780,200
	(R.C) 1107538215	$ 780,200
	16757467	$ 780,200
	16250422	$ 780,200
	94,522,841	$ 780,200

BENEFICIARIOS CON RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE NO TIENEN SISBÉN		
AYUDA TÉCNICA	**NÚMERO DE CÉDULA**	**VALOR POR UNIDAD**
	14719778	$ 780,200
	29498453	$ 780,200
	66955154	$ 780,200
	31914411	$ 780,200
	14587732	$ 780,200
	14677392	$ 780,200
	29027033	$ 780,200
	80419911	$ 780,200
	29250097	$ 780,200
	38994560	$ 780,200
	28973991	$ 780,200
	31885547	$ 780,200
	6095177	$ 780,200
	29024711	$ 780,200
	19478615	$ 780,200
	31208275	$ 780,200
	1042708	$ 780,200
	14932426	$ 780,200
	110745073	$ 780,200
	1150938244	$ 780,200
	19205931	$ 780,200
	10523049	$ 780,200
	12911998	$ 780,200
	1143852984	$ 780,200
	5224517	$ 780,200
	14957019	$ 780,200
	1110286140	$ 780,200
	1006102394	$ 780,200
	1006008378	$ 780,200
	31321772	$ 780,200
	25393453	$ 780,200
	6343455	$ 780,200
	14838006	$ 780,200
	1067460716	$ 780,200
	1058726744	$ 780,200
	16624809	$ 780,200
	1061113934	$ 780,200
	66973574	$ 780,200
	29418045	$ 780,200

BENEFICIARIOS CON RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE NO TIENEN SISBÉN		
AYUDA TÉCNICA	**NÚMERO DE CÉDULA**	**VALOR POR UNIDAD**
	52315227	$ 780,200
	29184561	$ 780,200
	29069661	$ 780,200
	31226771	$ 780,200
	29051092	$ 780,200
	38985732	$ 780,200
	14986582	$ 780,200
	31930526	$ 780,200
	31876562	$ 780,200
	1007815426	$ 780,200
	9471754	$ 780,200
	16627325	$ 780,200
	34507935	$ 780,200
	833808930111953	$ 780,200
	14433611	$ 780,200
	1067882911	$ 780,200
	4383821	$ 780,200
	16605371	$ 780,200
	6040379	$ 780,200
	6496740	$ 780,200
	31389660	$ 780,200
	1107535392	$ 780,200
	16647559	$ 780,200
	1111552372	$ 780,200
	29122441	$ 780,200
	94428529	$ 780,200
	52849612	$ 780,200
	16784488	$ 780,200
	SUBTOTAL	**$ 61,635,800**
Silla de ruedas ejecutiva	1144161503	$ 1,299,500
	113525319	$ 1,299,500
	1148448687	$ 1,299,500
	18841052	$ 1,299,500
	16776802	$ 1,299,500
	16767549	$ 1,299,500
	16935683	$ 1,299,500
	1111660508	$ 1,299,500
	98587270	$ 1,299,500
	31530224	$ 1,299,500

BENEFICIARIOS CON RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE NO TIENEN SISBÉN		
AYUDA TÉCNICA	**NÚMERO DE CÉDULA**	**VALOR POR UNIDAD**
	1006017355	$ 1,299,500
	1007180123	$ 1,299,500
	1,062,312,014	$ 1,299,500
	94396396	$ 1,299,500
	1107100512	$ 1,299,500
	1431176	$ 1,299,500
	SUBTOTAL	**$ 20,792,000**
Silla de ruedas neurológica	(T.I) 1107849879	$ 1,000,000
	(C.E) 18862501	$ 1,000,000
	(T.I) 1006172059	$ 1,000,000
	1105367101	$ 1,000,000
	1107055257	$ 1,000,000
	SUBTOTAL	**$ 5,000,000**
Caminadores	65728981	$ 140,250
	29030726	$ 140,250
	SUBTOTAL	**$ 280,500**
Bastones 4 puntos	26581685	$ 90,500
	SUBTOTAL	**$ 90,500**
TOTAL		**$ 87,798,800**

TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO	**$ 139,647,227**

- Frente a la verificación del estado de salud de los beneficiarios, se observó que en algunos casos no existe la certificación de discapacidad

Incumpliendo el Decreto Municipal 426 del 26 de julio de 2007, artículos segundo y sexto los cuales señalan:

"Artículo Tercero: OBJETIVO. El objetivo general del Banco de Ayudas Técnicas y Tecnológicas, es ofrecer en comodato, o en préstamo ayudas, para personas que presenten algún tipo de discapacidad permanente o transitoria residentes en el Municipio Santiago de Cali.

Artículo Sexto: BENEFICIARIOS. Para acceder al Banco de Ayudas Técnicas y Tecnológicas, los usuarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar identificados en el Nivel 1, 2, y 3 del SISBEN o no disponer de recursos económicos, como población pobre sin Seguridad Social.
b. Solicitar por escrito la Ayuda Técnica requerida previa prescripción médica, certificado de Sisben, fotografía y Copia del documento de identidad.
e. Firmar los formatos que acompañan los procedimientos (solicitud, comodato,

constancia de la ayuda recibida, o en su defecto el cuidador).
d. Cumplir con los requisitos del Banco de Ayudas Técnicas y Tecnológicas"

La Resolución No. 113 del 31 de enero de 2020 "*Por el cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Locación y caracterización de las personas con discapacidad",* en el artículo 4 establece:

"Certificación de Discapacidad: Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional de funcionamiento de la discapacidad y de la salud CIF, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo la psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta la persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD (…)".

Lo anterior, se presenta por falta de control y seguimiento, en el análisis y verificación de los requisitos para la entrega de las ayudas técnicas, generando que se impacte a una población que no cumple o llena los requisitos para acceder a este tipo de beneficios; conllevando a un presunto detrimento patrimonial causado por una gestión antieconómica conforme al artículo sexto de la Ley 610 del 2000 calculado en $139.647.227 que corresponde a las ayudas técnicas entregadas a personas que no cumplen con los requisitos establecidos para ello, constituyendo una presunta falta disciplinaria por incumplimiento de los deberes al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, y un presunto tipo penal de acuerdo a lo establecido en la Ley 599 del 2000, en los artículos 399. Peculado por aplicación oficial diferente y artículo 414. Prevaricato por omisión.

4. CONCLUSIONES

Es importante resaltar el deber de los organismos públicos de velar por el bienestar de la comunidad, garantizar sus derechos a través de estratégicas, políticas y acciones, permitiendo que las personas en condiciones de capacidad reducida o dificultades motoras alcancen independencia en el desempeño de las actividades de la vida diaria, con el fin de gozar de una vida digna e inclusión en los ámbitos de la sociedad, mitigando o cerrando las brechas de los riesgos a los que puedan enfrentarse.

Se debe fomentar la generación de espacios a las dimensiones de accesibilidad y apoyos requeridos en la vida familiar y comunitaria de las personas en condición de discapacidad o capacidad reducida, encaminando a la equidad.

La Secretaría de Bienestar Social no está dando una adecuada aplicación a la Política Pública de Discapacidad, al bando de ayudas y a lo establecido en los procesos contractuales.

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Director Técnica ante Administración Central (E)

	Nombre Auditor	Cargo	Firma
Proyectó	Loren Montealegre Bueno Alba Lida Mena Castellanos	Auditor Fiscal II Profesional Universitario	
Revisó	Juan Camilo Mora de la Pava	Director Técnico (E)	
Aprobó	Juan Camilo Mora de la Pava	Director Técnico (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			